



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nota de Prensa
NP 68/2016
14 de octubre de 2016

**ACLARACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA SOBRE INTERPRETACIONES
ERRADAS DE CIFRAS DEL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA BOLIVIANA**

Frente a algunas declaraciones en medios de prensa que señalan una aparente contradicción entre los datos de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) publicados recientemente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el objetivo mencionado por el Banco Central de Bolivia (BCB) en ocasión de la presentación del Informe de Política Monetaria en septiembre pasado, resulta importante realizar las siguientes aclaraciones:

1. La información que se considera para el pago del segundo aguinaldo es un dato observado. La cifra mencionada por el BCB constituye un objetivo de crecimiento para la gestión 2016.
2. La información que se considera para el pago del segundo aguinaldo corresponde a un período diferente que el considerado para el objetivo de crecimiento.

En efecto, el Artículo 5° del D.S. 1802 del 20 de noviembre de 2013 señala que lo que debe considerarse para dar curso al segundo aguinaldo es la tasa de crecimiento observada publicada por el INE:

« Artículo 5° (Crecimiento del PIB). Para dar cumplimiento al Artículo 1 de la presente norma, se considerará la tasa de crecimiento observada del PIB de un periodo de doce meses anteriores a septiembre de cada gestión fiscal; información que deberá ser comunicada por el Instituto Nacional de Estadística - INE...» (D.S. 1802)

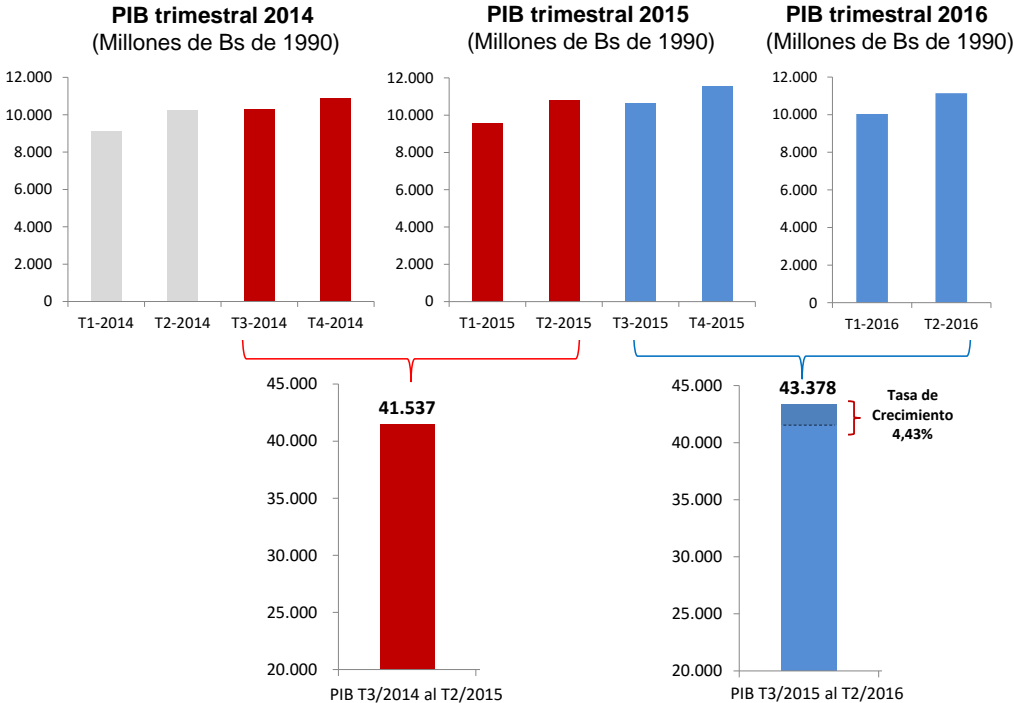
El período determinado en el caso del objetivo de crecimiento que se anuncia a inicios de cada año corresponde al comprendido entre enero y diciembre del año respectivo. En términos más específicos, el objetivo de crecimiento para 2016 corresponde a la variación porcentual del PIB que se espera alcanzar entre enero y diciembre de este año respecto al PIB registrado en similar período de 2015.

Por su parte, el período para el pago del segundo aguinaldo corresponde a los doce meses anteriores a septiembre de cada gestión fiscal. Puesto que el PIB se elabora de manera trimestral con un rezago de al menos tres meses, este dato corresponde al crecimiento del PIB observado entre julio del año anterior y junio del año en curso.

Alternativamente, en términos trimestrales y como ejemplifica el Grafico 1, el crecimiento relevante para el pago del doble aguinaldo de 2016 corresponde a la variación porcentual de la producción entre el tercer trimestre de 2015 y el segundo de 2016 con relación a la

producción entre el tercer trimestre de 2014 y el segundo de 2015, tasa que fue igual a 4,43%.

Gráfico 1: Crecimiento del PIB considerado para el Segundo Aguinaldo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En tal sentido, resultan incorrectas las declaraciones que señalan que el objetivo de crecimiento mencionado por el BCB para el cierre de 2016 se constituye en un referente para el pago del doble aguinaldo.

Por lo tanto, no existe contradicción alguna en las cifras de crecimiento, dadas las diferencias mencionadas entre las tasas observadas reportadas por el INE y el objetivo de crecimiento. Estas diferencias deben ser tomadas en cuenta de forma oportuna por la población para evitar interpretaciones incorrectas.